

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA  
APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
EBRO FOODS, S.A.**

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión (incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo) tanto de Ebro Foods, S.A. como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.*

- Aprobar las cuentas anuales tanto de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.
  
- Aprobar el informe de gestión relativo al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010, tanto de Ebro Foods, S.A., como de su Grupo consolidado, incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en los términos en los que ha sido formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.*

- Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010, el cual incluye el pago de un dividendo anual ordinario en metálico de 0,416 euros por acción.*

- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Ebro Foods, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2011, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria individual:

<b>BASE DE REPARTO</b>	miles de euros
Reservas de libre disposición	572.980
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficios)	364.160
	<hr/>
	937.140

- Aprobar la distribución de un dividendo ordinario a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición de 0,416 euros por acción a liquidar en cuatro pagos trimestrales, de 0,104 euros cada uno, el 4 de abril, 4 de julio, 3 de octubre y 22 de diciembre de 2011. Se ratifica en este sentido el primero de los cuatro pagos ya efectuado en concepto de distribución a cuenta el pasado día 4 de abril. Este dividendo comprende la atribución proporcional que en su caso correspondería a las acciones existentes en autocartera.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros previsto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.*

- Votar favorablemente las siguientes retribuciones (expresadas en miles de euros) de los administradores correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010:

CONSEJERO	PARTICIPACIÓN ESTATUTARIA	DIETAS POR ASISTENCIA	DIETAS POR ASISTENCIA A OTROS CONSEJOS DEL GRUPO	RETRIBUCIÓN FIJA POR FUNCIONES EJECUTIVAS	RETRIBUCIÓN VARIABLE POR FUNCIONES EJECUTIVAS	TOTAL
Antonio Hernández Callejas	352	26	3,5	661	659	1.702
Jaime Carbó Fernández	0	0	0	584	1.019	1.603
Félix Hernández Callejas	0	9	1,5	367	151	529
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	123	11	0	0		134
Caja España de Inversiones	75	15	0	0		90
Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	127	24	0	0		151
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	154	21	0	0		175
José Nieto de la Cierva	39	8	0	0		47
José Ignacio Comenge Sánchez-Real	145	27	0	0		172
Leopoldo del Pino y Calvo Sotelo	242	26	1,5	0		269
Fernando Castelló Clemente	170	31	0	0		201
Alimentos y Aceites, S.A.	174	24	0	0		198
José Barreiro Seoane	289	27	0	0		316
Blanca Hernández Rodríguez	170	31	0	0		201
Juan Domingo Ortega Martínez	73	12	0	0		85
Corporación Económica Damm, S.A.	0	14	0	0		15
Demetrio Carceller Arce	271	15	1,5	0		286
Rudolf-August Oetker	64	11	0	0		75
Sol Daurella Comadrán	97	15	0	0		112
<b>TOTAL</b>	<b>2.565</b>	<b>347</b>	<b>8</b>	<b>1.612</b>	<b>1.829</b>	<b>6.361</b>

- Votar favorablemente el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros formulado por el Consejo de Administración.

## **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Autorización al Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en los artículos 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo los límites y requisitos de estas adquisiciones, y facultándole expresamente para reducir en su caso el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.*

- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, en una o varias ocasiones, las acciones de la sociedad dominante, todo ello en las condiciones que establecen los artículos 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no sea superior al 10 por 100 del capital suscrito.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el contravalor mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente, en una o sucesivas ocasiones, a los

trabajadores o administradores de la sociedad o de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 146. 1 a) párrafo 3 de la Ley de Sociedades de Capital.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

Los administradores controlarán especialmente que, en el momento en que se produzca cualquier adquisición comprendida en la presente autorización, se respeten las condiciones tanto establecidas por esta Junta así como los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital.

- Reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta o sociedades de su Grupo hubieran llegado a adquirir, con cargo al capital social (por su valor nominal) y a las reservas de libre disposición (por el importe de su adquisición que exceda de dicho valor nominal), por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, a fin de que lo pueda llevar a cabo en una o varias veces, o también dejarlo sin efecto, dentro del plazo máximo de los 5 años a contar a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, realizando para ello cuantas actuaciones sean precisas o exigidas por la legislación vigente.

En especial, se delega al Consejo de Administración, para que dentro de los plazos y límites señalados en el presente acuerdo, proceda a: (i) ejecutar o dejar sin efecto la reducción de capital, fijando en su caso la o las fechas concretas de las operaciones, teniendo en cuenta los factores internos y externos que influyan en la decisión; (ii) concretar en cada caso el importe de la reducción de capital; (iii) determinar el destino del importe de dicha reducción de capital social; (iv) adaptar en cada caso los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y al nuevo número de acciones; (v) solicitar en cada caso la exclusión de cotización de las acciones amortizadas; y (vi) en general adoptar cuantos acuerdos se consideren precisos para la amortización y consiguiente reducción de capital, designando a las personas que deban llevar a cabo su formalización.

Los acuerdos sobre autocartera, reducción de capital y delegación al Consejo de Administración contenidos en este punto del Orden del Día dejan sin efecto los adoptados al respecto por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 1 de junio de 2010.

## **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Autorización al Consejo de Administración de EBRO FOODS, S.A., para acordar la ampliación de capital social en una o varias veces, en la cuantía que decida y hasta el límite máximo legalmente establecido, dentro del plazo máximo de cinco años.*

- Autorizar al Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. para acordar la ampliación del capital social en una o varias veces, en la oportunidad y en la cuantía que decida y hasta el límite máximo legalmente establecido, dentro del plazo máximo de cinco años, sin previa consulta a la Junta.

Dichos aumentos de capital social no podrán exceder en conjunto de la cifra de 46.159.617 euros, es decir, la mitad del capital social existente en la actualidad, y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias y la emisión de acciones ordinarias, con o sin prima.

El valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión deberá corresponder al valor razonable que resulte del informe del auditor de cuentas. Estos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de ampliación

- Autorizar asimismo al Consejo de Administración para acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente en relación a las emisiones de acciones y/o de obligaciones convertibles que sean objeto de delegación si el interés de la sociedad así lo exigiera.

- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de aumento de capital, a fin de que lo pueda llevar a cabo en una o varias veces, o también dejarlo sin efecto, dentro del plazo máximo de los 5 años a contar a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, realizando para ello cuantas actuaciones sean precisas o exigidas por la legislación vigente.

En especial, se delega al Consejo de Administración, para que dentro de los plazos y límites señalados en el presente acuerdo, proceda a: (i) ejecutar o dejar sin efecto la ampliación de capital, fijando en su caso la o las fechas concretas de las operaciones, teniendo en cuenta los factores internos y externos que influyan en la decisión; (ii) concretar en cada caso el importe de la ampliación de capital y el valor nominal de las nuevas acciones; (iii) acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente en relación a las emisiones de acciones y/o de obligaciones convertibles si el interés de la sociedad así lo exigiera; (iv) adaptar en cada caso los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y al nuevo número de acciones; (v) solicitar en cada caso la cotización de las nuevas acciones emitidas; y (vi) en general adoptar cuantos acuerdos se consideren precisos para la emisión de acciones y consiguiente ampliación de capital, designando a las personas que deban llevar a cabo su formalización.

La presente delegación subsistirá en sus propios términos mientras no haya expirado el plazo fijado de cinco años o haya sido dejada sin efecto por la Junta General de Accionistas, aunque cambien los Administradores y aunque la Junta acuerde, con posterioridad a la delegación, uno o varios acuerdos de aumento de capital social.



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods.*

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias, para dotar económicamente mediante una o varias aportaciones en los próximos años a la Fundación Ebro Foods, hasta una cuantía máxima de quinientos mil euros (500.000€), sin perjuicio de la delegaciones conferidas en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods aprobadas por la Junta General de la Sociedad en años anteriores.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Variaciones en el Consejo de Administración: (i) ratificación del nombramiento como Consejero de don José Nieto de la Cierva efectuado por cooptación; (ii) y determinación del número de Consejeros conforme a lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.*

- Ratificar a don José Nieto de la Cierva como Consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical, por un período de 4 años, quien fue nombrado por cooptación por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de septiembre de 2010.
  
- Fijar en trece (13) el número de miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 211 de la Ley de Sociedades de Capital y 19 de los Estatutos Sociales.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

Delegar de forma expresa en el Presidente, Secretario y Vicesecretaria del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.